

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319828006**

**COMERCIAL CENTER MARKET ARAUCO LIMITADA  
76.706.160-9**

**SUPERMERCADO Y PANADERIA**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 27/08/2019**

**RES. EX. N° 77319096363 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 20-08-2019, presentada por contribuyente anteriormente individualizado, con giro comercial SUPERMERCADO Y PANADERIA, en la pide derogación Total de la Resolución Exenta N°239 de fecha 08-01-2007, de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de máquinas registradoras, que a continuación se indica en calle: ~~AV. ...~~  
~~ARAUCO.~~

MARCA	MODELO	SERIE N°	N°FISCAL	CAJA
ELCA UNIWELL	UX-60	606	128475	1
ELCA UNIWELL	UX-60	635	128476	2
ELCA UNIWELL	UX-60	636	128477	3
ELCA UNIWELL	UX-60	30743503	128478	4

Vistos además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra b), N°5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señaladas en el N°5,4 de la Resolución Exenta N°2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20/10/1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Dejase sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de máquinas registradoras señaladas en la parte expositiva de esta Resolución Exenta N°239 de 08/01/2007 de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de las máquinas registradoras en referencia, dejando constancia en el Libro Control Rollos de Auditoria o en el Libro de Sucursal Control Rollos de Auditoria, el N° del último rollo utilizado en estas y si se encuentran debidamente informados al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que la Resolución Exenta N°239, es devuelta con la solicitud de derogación. Respecto de las Etiquetas Fiscales, deben ser retiradas del local por funcionarios actuantes al momento de hacerla efectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL



**Distribución**

INTERESADO

MCG/RFO/pbe

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE